

Los suscritos aprueban el balance que antecede, cerrado en 31 de Diciembre de 1930, prestando a sus cifras completa conformidad, salvo por parte del Sr. Faust en lo relativo al valor contabilizado de Gravina, acerca de cuyo extremo el Sr. Faust alega tener el derecho a una ulterior estimación, de comun acuerdo o decidida en juicio de amigable composición, cuya eventual diferencia será aplicada al importe de beneficios restantes a repartir entre los señores Faust y Kammann, pero sin influir en los demás elementos del balance conformado.

Los beneficios restantes de dicho balance serán liquidadas con intereses del 6% a partir de 1º de Enero de 1931. En virtud de este acuerdo corresponde todavía al Sr. Faust la cantidad de Ptas. 20214.68 en concepto de beneficios del balance 1930, más dichos intereses. A continuación se detalla la citada cantidad:

Pagos al Sr. Faust durante 1931	Ptas. 116.948.72
idem 1º de Enero de 1933	" 10.890.06
idem 21 de Agosto de 1933	" 15.000.00
idem 9 de Enero de 1934	" 5.000.00
idem 29 de Marzo de 1934	" 15.000.00
idem 23 de Enero de 1935	<u>" 15.000.00</u>
A pagar según el balance que antecede	Ptas. 177.838.78
	↓ " 198.053.46
Resto de los beneficios de 1930	Ptas. 20.214.68

Queda pendiente la fijación del importe que el Sr. Faust podrá retirar mensualmente a cuenta de los resultados de un ejercicio en curso.

La conformidad al balance no implica renuncia alguna por parte del Sr. Faust de todas las demás cuestiones planteadas al Sr. Kammann, que quedan pendientes de solución.

Barcelona a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cinco
firma del Sr. Faust

Como ampliación de los párrafos anteriores, y manteniendo todo lo que en ellos se indica, se hace constar:

Referente

sigue hoja 2:

Referente a los anticipos al Sr. Faust en 1931 y años siguientes hasta la fecha, que no figuran en el detalle de la página anterior, se acuerda que las mensualidades serán consideradas a cuenta de los resultados de los respectivos años en que han sido pagadas, mientras los pagos no mensuales serán computados en cada caso a cuenta del año anterior, salvo si se ha convenido una aplicación diferente. En el caso que la suma de anticipos al Sr. Faust a cuenta de un balance fuera mayor que la parte que le corresponde en la ganancias, se aplicará la diferencia como disminución de su capital para los efectos del balance siguiente. En la misma forma se liquidará la participación del Sr. Kammann y eventuales anticipos. El reparto de las ganancias se hará con cargo de intereses al 6% sobre los anticipos hasta el 31 de Diciembre (fecha de los balances) y abono de intereses sobre el resto a cobrar desde la misma fecha 31 de Diciembre hasta su liquidación. Se acuerda que los señores Faust y Kammann podrán retirar a cuenta de los beneficios de un ejercicio en curso hasta el 6% de su capital del último balance, en fracciones mensuales y a partir de esta fecha.

Barcelona, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cinco

firma del Sr. Faust